

**DIPUTADOS  
ARGENTINA**

“2022-Las Malvinas son argentinas”

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de...*

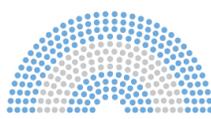
**LEY**

**PROGRAMA de GENDARMES PROVINCIALES**

**ARTÍCULO 1°.** Créase el Programa de Formación de Gendarmes Provinciales cuyo objeto es establecer las bases jurídicas e institucionales fundamentales del sistema de capacitación de fuerzas de seguridad provinciales mediante la instrucción dictada por la Gendarmería Nacional.

**ARTÍCULO 2°.** La Gendarmería Nacional será la fuerza de seguridad nacional, la encargada de formar, capacitar y entrenar a los futuros miembros que ingresen a las fuerzas policiales provinciales, quienes serán reconocidos como Gendarmes Provinciales por parte de las administraciones provinciales que adhieran a la presente ley y tendrán la potestad de crear en su jurisdicción la estructuración de dicho cuerpo.

**ARTÍCULO 3°.** La capacitación, formación y entrenamiento impartido por la Gendarmería Nacional para los futuros miembros de las fuerzas policiales provinciales, constará con un plazo mínimo de doce (12) meses, pudiendo abarcar otros seis (6) de capacitación especializada dictada por la Gendarmería Nacional, o en su defecto, si la especialización fuera específicamente motivada por cualquiera de las cuatro fuerzas policiales y de seguridad federal, bajo la dependencia del Ministerio de Seguridad de la Nación.



**DIPUTADOS  
ARGENTINA**

“2022-Las Malvinas son argentinas”

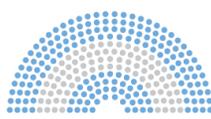
**ARTICULO 3° Bis:** Los miembros de las fuerzas policiales provinciales en actividad, podrán asistir a cursos de especialización y/o de actualización vinculante con sus desempeños laborales, que serán impartidos, si la especialización fuera específicamente motivada por algún conocimiento profesional específico de alguna de las cuatro fuerzas policiales y de seguridad federal, bajo la dependencia del Ministerio de Seguridad de la Nación.

**ARTÍCULO 4°.** La instrucción de los miembros de los cuerpos de policías provinciales que sean formados y capacitados por la Gendarmería Nacional Argentina (GNA) como así también, la capacitación especializada por las demás fuerzas federales, será costeadada exclusivamente por las partidas presupuestarias provinciales correspondientes.

**ARTICULO 5:** Cada estado provincial que adhiera a la presente ley, podrán enviar a formarse y capacitarse en ámbitos de la Gendarmería Nacional, hasta el cincuenta por ciento (50%) del total de los ingresantes anuales contemplados por cada jurisdicción policial, y en su proporcional poblacional según Censo 2021 del total de los ingresantes anuales contemplados por la GNA en la reglamentación de esta norma.

**ARTÍCULO 6°.** Cada Estado provincial tendrá la potestad de seleccionar el personal que ingresará a los cursos de capacitación y formación impartidos por la Gendarmería Nacional como por las demás fuerzas policiales y de seguridad federales, detallando las disciplinas y áreas que pretendan ser capacitadas, la selección de los aspirantes será potestad exclusiva de las autoridades provinciales vinculadas a la seguridad.

**ARTÍCULO 7°.** Una vez realizada la postulación de los efectivos policiales



**DIPUTADOS  
ARGENTINA**

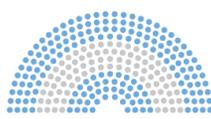
“2022-Las Malvinas son argentinas”

provinciales que serán formados y capacitados por la GNA, esta podrá realizar un test inicial de evaluación general para la conformación de los distintos cursos de formación en materia de seguridad. En caso de que la Gendarmería Nacional determinara que el postulante seleccionado por las autoridades provinciales no es apto para la formación y capacitación impartida por la GNA, esa vacante será reemplazada por quien la autoridad provincial considere pertinente, volviéndose a hacer el testeo.

**ARTÍCULO 8º.** Los cursos de formación y capacitación impartidos por la Gendarmería Nacional como así también los cursos de especialización, serán realizados en las dependencias educativas y formativas que comprenden a la GNA como así también a las demás fuerzas federales de seguridad. La modalidad educativa podrá ser según los requerimientos formativos de la Gendarmería Nacional, podrá ser en modalidad híbrida, constando de una modalidad presencial y otra en formato cursos virtuales a distancia por la plataforma educativa de GNA.

**ARTICULO 9:** Todos los gastos de alojamiento, manutención y de educación serán de fondos presupuestarios de cada una de las jurisdicciones provinciales que deseen llevar a cabo la capacitación y formación de sus respectivas fuerzas policiales en ámbitos educativos y formativos dependientes de cada una de las fuerzas policiales y de seguridad de la nación. La erogación presupuestaria de horas cátedras y mantenimiento edilicio será afrontada con fondos del Estado Nacional.

**ARTICULO 10:** Los efectivos de las fuerzas provinciales que estén en los cursos de formación y capacitación dados por las GNA, durante todo el periodo de su formación educativa modalidad presencial, estarán regidos por los reglamentos



**DIPUTADOS  
ARGENTINA**

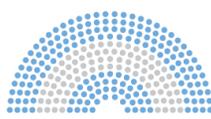
“2022-Las Malvinas son argentinas”

internos de la GNA, en caso de indisciplina, desacato a la autoridad, o cualquier acto antirreglamentario, la Gendarmería Nacional tendrá plena facultades para sancionar y en su defecto, expulsar al efectivo policial que infrinjan las normas y reglamentos internos de la fuerza, quedando a cargo de la fuerza provincial la decisión de exonerar o no por tal conducta.

**ARTICULO 11.** Se invita a las provincias a adherirse a la presente Ley.

**ARTÍCULO 12°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmante: Gerardo Milman



## DIPUTADOS ARGENTINA

“2022-Las Malvinas son argentinas”

### FUNDAMENTOS

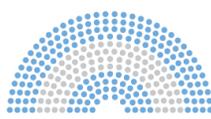
Señora presidenta,

El presente proyecto tiene por objeto crear el Programa Gendarmes Provinciales, como una modalidad educativa y de formación de las fuerzas policiales provinciales en ámbitos de las fuerzas federales de seguridad, más específicamente, en el ámbito de la Gendarmería Nacional Argentina. Los mismos serán denominados Gendarmes Provinciales cuya estructura del cuerpo será creada por las leyes creadas en cada jurisdicción que adhiera a la presente Ley.

La organización policial argentina responde a un carácter federal, y es en función de su autonomía política y jurídica que cada provincia puede organizar su propia policía para desenvolver funciones de seguridad preventiva y de investigación criminal dentro de su territorio.

Por su parte el Estado Nacional cuenta con un sistema policial federal, conformado por la Policía Federal Argentina, la Policía de Seguridad Aeroportuaria, la Prefectura Naval Argentina y la Gendarmería Nacional. En función de esta organización, es necesario resaltar dos rasgos que caracterizan la complejidad de la trama institucional y que tiene legitimidad y legalidad para operar en el gobierno de la formación policial en nuestro país. Por un lado, la doble incumbencia de los organismos del Estado Nacional y del Estado provincial; y por otro lado, la doble incumbencia de los organismos de gobierno de la Seguridad y de la Formación. En este marco, la formación de las fuerzas de seguridad como política pública puede entenderse como un proceso complejo y relacional, que implica una relación recíproca entre todas las jurisdicciones. Esta Ley intenta hacer una aproximación a esa relación.

Los planes de modernización de la formación de las fuerzas de seguridad implican: ejecutar programas de actualización y formación permanente para el personal que ya se encuentra en funciones, capacitar al personal policial para atender en forma eficaz y eficiente a personas con habilidades que involucran el manejo de relaciones interpersonales en relación con la comunidad, conocimientos específicos relacionados con el desempeño de la policía, entre otros aspectos que se corresponderían con el sentido que desde el nuevo paradigma de la seguridad



## DIPUTADOS ARGENTINA

“2022-Las Malvinas son argentinas”

ciudadana se le quiere otorgar al término.

Se precisa de un modelo capaz de adaptarse continuamente a la práctica y experiencia, lo que refuerza la capacidad profesional, un enfoque por competencias, que puede resultar positivo en cualquier institución formativa policial pues permite, bajo la orientación de un profesional con experiencia conocer, no sólo los contenidos, sino los procedimientos, habilidades y lógicas de resolución ante situaciones de incertidumbre.

¿Por qué competencias? Porque constituyen un “saber hacer” complejo y adaptativo, esto es, un saber que se aplica no de forma mecánica sino reflexiva, es susceptible de adecuarse a una diversidad de contextos y tiene carácter integrador, abarcando conocimientos, habilidades, emociones, valores y actitudes. En definitiva, toda competencia incluye un “saber”, un “saber hacer” y un “querer hacer” en contextos y situaciones concretas en función de propósitos deseados.

En este cometido, la actividad policial cubre una serie de situaciones que poco tienen que ver con la comisión de actos delictivos en sí. Hay una gran variedad de situaciones en las que se demanda la actuación de la policía como:

Disputas domésticas o de violencia familiar: Malos tratos en la pareja o amenazas.

Disputas vecinales: Problemas de ruido o de comportamiento. Con mucha frecuencia, se trata de problemas continuados y llamadas repetidas.

Transportes: Traslado de detenidos, mensajes y citaciones para los juzgados.

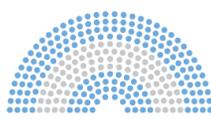
Problemas de salud mental: Comportamiento de personas con problemas psíquicos.

Accidentes de tráfico: Los policías suelen ser los primeros que acuden al lugar. Prestan los primeros auxilios, desvían el tráfico, preparan un atestado sobre los hechos, e investigan posibles delitos.

Detención de personas buscadas: Búsqueda captura de sospechosos y fugados de prisión.

Desorden público: Mendicidad, adicciones, prostitución de menores.

Delitos in fraganti: Un vecino avisa a la Policía, al observar a personas sospechosas, por ejemplo, manipulando coches estacionados en la calle. Esto implica una función policial que va más allá de la lucha contra el crimen siendo la prioridad satisfacer las demandas del ciudadano en beneficio de la seguridad colectiva.



## DIPUTADOS ARGENTINA

“2022-Las Malvinas son argentinas”

Por mi experiencia en la gestión de la seguridad, considero que estas habilidades formativas basadas en este enfoque por competencias pueden ser desarrolladas desde el Instituto Universitario de Gendarmería Nacional Argentina (IUGNA).

La Gendarmería Nacional Argentina, es una fuerza de seguridad, de naturaleza militar con características de fuerza intermedia, que cumple sus misiones y funciones en el marco de la Seguridad Interior (Ley 24059), de la Defensa Nacional (Ley 23554) y de apoyo a la Política Exterior de la Nación (Decreto 1184/1997).

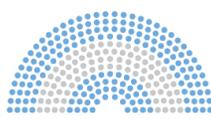
Además, a lo largo de sus 84° años de funcionamiento, la Gendarmería Nacional, está desplegada a lo largo y ancho de nuestro país, desde la Quiaca, el punto más extremo al norte de nuestro país, hasta Ushuaia, el punto más austral de nuestra república.

Abarcando las más variadas funciones a lo largo del tiempo, desempeñando funciones de Policía de Seguridad y judicial en el fuero federal (Ley 19349/71), siendo policía auxiliar aduanera de migraciones y sanitarias, donde haya autoridad establecida por las respectivas administraciones, también cumpliendo con labores de policía de prevención y represión del contrabando, migraciones clandestinas e infracciones sanitarias en aquellos lugares donde se le ha conferido esa facultad (Ley 19349/71).

En los últimos casi veinte años, la GNA ha tenido un rol destacado y preponderante en brindar prevención en seguridad ciudadana en el ámbito de área metropolitana del Buenos Aires (AMBA), lo que le ha forjado una alta estima y respeto por los ciudadanos que diariamente valoran sus esfuerzos en brindar protección y prevención en materia de seguridad.

Es por ello, que desde distintas jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires (intendencias), como así también, diversas gobernaciones sin distinción de signo partidario solicitan permanentemente, la presencia de efectivos de la GNA en sus distritos, ante la escasez, mala praxis y/o mala formación de sus propias fuerzas policiales provinciales.

Al mismo tiempo, desde la década de 1990, la GNA ha participado en numerosos contingentes de fuerzas de paz, caso Haití, Kosovo, Chipe, Costa de Marfil para citar algunas, en donde los miembros de la fuerza han sido destacados y apreciados por su loable labor desempeñada en cada uno de los destinos asignados.



**DIPUTADOS  
ARGENTINA**

“2022-Las Malvinas son argentinas”

He te aquí, la necesidad de contar con una ley de formación policial para los cuerpos policiales provinciales bajo la conducción educativa y formativa de la GNA, para luego de estar un plazo mínimo de doce meses (12), que los efectivos provinciales, salgan con una formación en materia de seguridad similar a la brindada a cada uno de los miembros que integran la Gendarmería Nacional, redundado en eficacia, eficiente y en un posible mejor manejo de la cuestión de la seguridad, que tanto afecta al conjunto de la sociedad.

La distribución de las vacantes entre las jurisdicciones que adhieran a la presente Ley y que determinará la GNA anualmente, se basará en el porcentaje de habitantes de las provincias según las cifras arrojadas por el último Censo Poblacional., quienes podrán asistir a las capacitaciones especializadas por las cuatro fuerzas federales.

En cada caso, los costos de manutención, alojamiento, pasajes y material didáctico estarán a cargo de las fuerzas provinciales que deseen dicha formación y/o capacitación especializada.

Hoy la GNA, es la gran mayoría de las encuestas nacionales, es considerada como una de las instituciones con mejor imagen y con mayor credibilidad por parte de la opinión pública nacional, más allá, de algún comentario injurioso y/o despectivo de minorías intensas de escasa representatividad.

Es por todo esto, que solicito a mis colegas de bancadas acompañar este proyecto de ley.

Firmante: Gerardo Milman

*Se adjunta ANEXO, con currícula formativa.*



## DIPUTADOS ARGENTINA

“2022-Las Malvinas son argentinas”

### ANEXO

El Curso Básico de Formación de Gendarmes provinciales consiste en una propuesta de formación de base, clave y fundacional, que representa la primera instancia de formación institucional.

<b>Formación curricular</b>	<b>Modalidad</b>	<b>Régimen cursado</b>
Políticas Públicas en Seguridad I	Asignatura	Cuatrimestral
Problemáticas Socioculturales	Asignatura	Cuatrimestral
Estado, Ciudadanía y rol de la fuerza de seguridad	Asignatura	Cuatrimestral
Ética y Derechos Humanos	Seminario	Cuatrimestral
Marco legal de las Intervenciones de Gendarmería Nacional	Asignatura	Cuatrimestral
Construcción del Rol Profesional I	Taller	Cuatrimestral
Comunicación Oral y Escrita en las Intervenciones de Gendarmería Nacional	Taller	Cuatrimestral
Uso Racional de la Fuerza I	Taller	Cuatrimestral
Promoción De La Salud Y Entrenamiento Físico	Taller	Cuatrimestral
Prácticas Profesionales Supervisadas	Taller	Cuatrimestral
Entrenamiento Físico	Taller	Cuatrimestral

Carga horaria total Espacios Curriculares: 896

#### **Perfil del egresado**

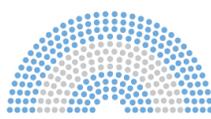
El gendarme provincial estará capacitado para el desarrollo de las tareas específicas en las funciones de Seguridad Interior, Defensa Nacional, con el fin de garantizar el funcionamiento del Estado democrático y sus principios jurídicos fundamentales.

Por lo tanto, estará formado:

-En la comprensión del ejercicio de sus funciones en relación a las Políticas Públicas en Seguridad y de sus distintos niveles de concreción.

-En la prevención del delito y la violencia, y en la promoción de la seguridad ciudadana interpretando las características del contexto sociocultural.

-En estrategias comunicacionales que le permitan vincularse con la ciudadanía en su conjunto de manera efectiva.



## DIPUTADOS ARGENTINA

“2022-Las Malvinas son argentinas”

-En el conocimiento de los protocolos de actuación y las normas jurídicas, institucionales y procedimentales necesarias para intervenir como auxiliar de la justicia ante situaciones Vinculadas a delitos federales y contravenciones.

En el dominio de conocimientos teóricos y prácticos requeridos para ejecutar con eficacia las distintas técnicas de uso racional y gradual de la fuerza.

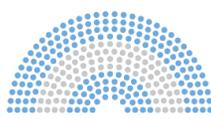
-En la reflexión en y sobre la propia práctica a desarrollar en los distintos contextos socioculturales, económicos y geográficos donde la Fuerza tenga intervención.

-En la evaluación de las condiciones, los contextos, las consecuencias y las decisiones a tomar al momento de intervenir en una situación concreta.

El egresado del Curso Básico de Formación de Gendarmes podrá:

Colaborar en acciones de patrullaje:

- Urbano, rural y en zona de seguridad de frontera realizando tareas de vigilancia, prevención y conjuración del delito. –
- Vinculadas al control y la protección de la flora y fauna actuando como policía en materia forestal.
- Participar en acciones de seguridad en instalaciones de la propia Fuerza.
- Participar en la detención y custodia de personas que delinquen o que sea dispuesto por autoridad competente.
- Seguridad interna y perimetral, respetando la normativa vigente y preservando la integridad física de las personas involucradas y de terceros.
- Intervenir en situaciones de emergencia y urgencia ante:
  - Accidentes viales, encausando el tránsito, preservando el lugar del hecho, estableciendo las comunicaciones de rigor con otros organismos que se requiera y garantizando la seguridad de las personas involucradas y de la comunidad en su totalidad.
  - Siniestros y catástrofes naturales, conjuntamente con los demás organismos públicos involucrados, con el fin de asistir a los damnificados y a la comunidad en su conjunto.
  - Intervenir por requerimiento de la autoridad competente ante situaciones de protestas, concentraciones, manifestaciones y disturbios, aplicando los protocolos de actuación, promoviendo la seguridad y previniendo situaciones que vulneren los derechos de la ciudadanía.



**DIPUTADOS  
ARGENTINA**

“2022-Las Malvinas son argentinas”

- Ejecutar procedimientos tendientes a: -Promover la seguridad vial mediante controles en rutas (nacionales y provinciales) de vehículos, documentación, transporte de carga y pasajeros en contextos urbanos y rurales conjuntamente con otros funcionarios facultados para realizar las actuaciones legales correspondientes ante la detección de infracciones.
- Brindar seguridad vial en relación con la señalización y el encausamiento del tránsito con el propósito de disminuir el índice de siniestros ante cortes de vías por diversa naturaleza.
- Brindar seguridad a personas, bienes y objetivos, ante el requerimiento de la autoridad correspondiente.
- Colaborar como auxiliar de la justicia ante cualquier requerimiento solicitada por la autoridad judicial pertinente.
- Contravenciones vinculadas a faltas o delitos del fuero ordinario.